

POLÍTICA PÚBLICA: NÚM. WIOA-02-2025

FECHA: Miércoles, 29 DE ENERO DE 2025.

ASUNTO: **POLÍTICA PÚBLICA PARA ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA LA REVISIÓN, ENMIENDA Y DEROGACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS BAJO LA LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN DE LA FUERZA LABORAL (WIOA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).**

REFERENCIA: **WIOA-PP-04-2024: REVISIÓN, ENMIENDA Y DEROGACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA JUNTA ESTATAL Y LAS JUNTAS LOCALES DE DESARROLLO LABORAL.**

I. INTRODUCCIÓN

Esta política tiene como objetivo establecer un marco claro y estructurado para la revisión, actualización y derogación de Políticas Públicas para garantizar su vigencia, efectividad y alineación con las normativas vigentes de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) y otras directrices aplicables.

II. PROPÓSITO

El propósito de la creación de esta Política Pública es acogernos a la Política Pública de la Junta Estatal WIOA-PP-04-2024, Revisión, Enmienda y Derogación de Políticas Públicas de la Junta Estatal y las Juntas Locales de Desarrollo Laboral. Esto nos permitirá asegurar la vigencia y efectividad, además de facilitar su alineación continua con las normativas y directrices estatales y federales para promover la transparencia, el cumplimiento y la equidad en su implementación. También, se establece el proceso formal para la revisión y actualización de Políticas Públicas de la Junta Local.

III. DEFINICIONES

1. **Revisión:** La revisión y evaluación de políticas públicas se realizará en un periodo aproximado de cada **dos (2) años naturales, a partir del mes de enero** para garantizar que continúan siendo aplicables.
2. **Enmienda:** Cuando se identifique la necesidad de realizar un cambio (enmienda), esto será presentado para evaluación y aprobación a los miembros de la Junta Local y la Junta de Directores de Alcaldes. La misma contendrá un párrafo que indicará que esta enmienda fue en base a una revisión.
3. **Derogación:** Proceso mediante el cual se determina que las Políticas Públicas no son relevantes, obsoletas o han sido reemplazadas en base con las necesidades actuales.
4. **Aprobación:** Proceso de evaluación y aprobación por cualquier medio en el que los miembros de la Junta Local y la Junta de Directores de Alcaldes aprueban por mayoría de votos.
5. **Comité Evaluador:** Comité compuesto por cuatro (4) miembros, dos (2) Miembros del Comité Ejecutivo de la Junta Local, el Oficial Ejecutivo de la Junta Local y un (1) miembro designado por la Autoridad Nominadora.
6. **Calendario:** Documento donde se establece el número de la Política Pública, el nombre, fecha de aprobación, fecha estipulada para la evaluación de revisión, fecha de revisión y comentarios. Este será actualizado en base a aprobaciones de Políticas Públicas por el Coordinador de la Junta Local.

IV. ROLES DEL COMITÉ EVALUADOR

A. Presidente del Comité Evaluador

1. El Oficial Ejecutivo de la Junta Local será quien realizará la función de Presidente del Comité Evaluador;
2. Será responsable de la convocatoria a los Miembros del Comité Evaluador;
3. Dirigirá los procesos de evaluación de Políticas Públicas;
4. Preparará Minuta para certificar los asistentes y el quórum;
5. Velará que el **Anejo B** sea completado en todas sus partes.

B. Miembros del Comité Evaluador

1. Asistirán a las reuniones que sean convocados;
2. Velarán por la revisión y determinación de las Políticas Públicas presentadas según el Calendario (*Anejo A*);
3. Completarán el *Anejo B*.

V. CONVOCATORIA Y QUÓRUM

A. Convocatoria

1. El Presidente de la Junta Local delega en el Oficial Ejecutivo de la Junta Local, el convocar a partir del mes de **enero** de cada **año natural** al Comité Evaluador para el proceso de revisión de Políticas Públicas establecidas en el Calendario de Políticas Públicas de la Junta Local para Revisión, Enmienda y Derogación del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí-Dorado (*Anejo A*).
2. Este, convocará las reuniones necesarias para cumplir con la revisión y determinación de las Políticas Públicas a ser evaluadas.

B. Quórum

1. Se determina el quórum con tres (3) miembros del Comité Evaluador, dos (2) miembros del Comité Ejecutivo de la Junta Local y un (1) miembro adicional.

VI. ANÁLISIS DE REVISIÓN

A. Durante la revisión, se evaluarán:

1. Adaptación a las necesidades cambiantes del mercado laboral;
2. Cumplimiento de requisitos federales y estatales;
3. Mejoramiento de la eficacia de los programas;
4. Inclusión y equidad.

B. Se documentará cada revisión con el **formulario Titulado: Formulario de Revisión de Políticas Públicas**, se hace parte de esta Política Pública como *Anejo B*, el cual incluye las siguientes partes:

1. Número de la Política Pública;
2. Fecha de la Revisión;
3. Título de la Política Pública y contendrá:
 - a. Sección 1: Datos Generales;
 - b. Sección 2: Determinación de la Revisión;
 - c. Sección 3: Resultados de la Revisión;
 - d. Sección 4: Firmas Miembros del Comité Evaluador.

VII. IMPLEMENTACIÓN

1. El primer año de implementación por el alto volumen de revisión de políticas públicas se estable un término de seis (6) meses de enero a junio para el cumplimiento de esta política pública.
2. Desde el segundo año en adelante se cumplirá según establecido en esta política pública Parte III, Definiciones, Inciso 1. Revisión.

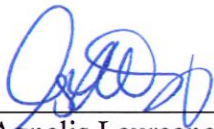
VIII. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta Política Pública será efectiva luego de la aprobación por parte de los Miembros de la Junta Local y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí – Dorado.

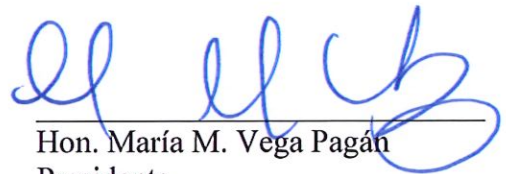
IX. FECHA DE EFECTIVIDAD

La Política Pública Núm. WIOA-02-2025 fue aprobada por los miembros de la Junta Local y la Junta de Directores de Alcaldes.

En Vega Alta, Puerto Rico, hoy viernes, 29 de enero de 2025.



Agnelis Laureano Vega
Presidenta Interina
Junta Local de Desarrollo Laboral



Hon. María M. Vega Pagán
Presidenta
Junta de Directores de Alcaldes

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura de este. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.

Calendario
Políticas Públicas de la Junta Local
Para Revisión, Enmienda y Derogación

NÚMERO DE POLÍTICA PÚBLICA	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA PARA REVISIÓN	DETERMINACIÓN (si requiere enmienda)
2024				
2023				

Services de apoyo y auxiliares disponibles o solicitud de personas con impedimentos. Patronos/Programa con Igualdad de Oportunidades en el Empleo, Centro de Trabajo Libre de Drogas y Alcohol, Fondos Financados 100% por la Ley Workforce Innovation and Opportunity Act, (WIOA) por sus siglas en inglés.
P. O. Box 1944 Barceloneta, Puerto Rico 00617 / Tel: (787) 834-4955 / Fax: (787) 834-4128 / TTY (787) 834-4103



Formulario de Revisión de Políticas Públicas

Número de Política Pública: _____ Fecha de Revisión: ____ / ____ / ____

Título de la Política Pública: _____.

Sección 1: Datos Generales

a. Comité Evaluador - Miembros Presentes:

Nombre	Firma
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Sección 2: Determinación de la Revisión

- a. No Requiere Enmienda
- b. Require Enmienda
- c. Derogada

Sección 3: Resultados de la Revisión

a. Detalles las Secciones que Requieren Enmienda (si aplica)

Sección 4: Firmas Miembros del Comité Evaluador

1. Nombre (en letra de molde) : _____

Firma : _____

Fecha : _____

2. Nombre (en letra de molde) : _____

Firma : _____

Fecha : _____

3. Nombre (en letra de molde) : _____

Firma : _____

Fecha : _____

4. Nombre (en letra de molde) : _____

Firma : _____

Fecha : _____

5. Nombre (en letra de molde) : _____

Firma : _____

Fecha : _____